



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: CFF-ED/10-12-01/2017

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1323/2017, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizados: **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, Consejo Estatal de Población, Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, Colegio de Tlaxcala A.C., Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohtécatl, Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, Instituto del Deporte de Tlaxcala, Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, Patronato la Libertad Centro Cultural de Apizaco, Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente Hueyotlipan, Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, correspondientes al período del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.





ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de Mayo de 2017 fue recibido por esta comisión de Finanzas y Fiscalización el oficio número OFS/1323/2017, mediante el cual la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la misma, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los **entes fiscalizados citados al inicio del presente dictamen**, correspondientes al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- La Comisión de Finanzas y Fiscalización en reunión de fecha tres de Agosto de dos mil diecisiete, aprobó el Acuerdo por el cual se emiten "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Periodo Octubre-Diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis", por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión, el Congreso del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizados se sujetarán para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente en el año dos mil dieciséis, tomando como base el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión de Finanzas y Fiscalización no recibió solventaciones de los entes fiscalizables antes descritos del periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del ejercicio Fiscal 2016, respecto de las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización como pendientes de solventar en el informe de resultados del periodo antes citado.





Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizados, basándose para ello, en el Informe de Resultados del Órgano de Fiscalización Superior; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54 fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDA.- Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del dos mil dieciséis, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracciones III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA.- Que la fundamentación y motivación de los actos que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre niveles de autoridades estriba en que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras, ya que se tratan de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.





Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.-

CUARTA. Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los Intereses de los Tlaxcaltecas, por tanto, esta soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.- El Órgano de Fiscalización efectuó la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de los entes fiscalizados descritos en el antecedente primero del presente dictamen, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dichos entes, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de los citados entes fiscalizados, fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a la leyes de ingresos de los citados entes fiscalizados y al presupuestos de egresos autorizado, ambos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA.- CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS.-





1.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del Estado, en materia de gestión integral de los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa", así como al Anexo 1 Matrices de Conversión, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

- b) Estado de Ingresos y Egresos**





Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|-----------------|------------------------|----------------|------------------------|
| Ingresos | \$ 4,167,598.76 | Egresos | \$ 8,334,581.62 |
|-----------------|------------------------|----------------|------------------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. En el trimestre registró ingresos por productos financieros por \$8,470.75 y acumulado por \$49,714.38; que representa el 94.2% de lo pronosticado.
2. Recibió y registró recursos de participaciones estatales por \$25,156,663.71; de los cuales \$3,325,000.00 corresponden a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016, \$1,359,480.41 por ampliaciones presupuestales; asimismo los ingresos recaudados directamente por el Ente fiscalizable correspondientes a derechos que pagan los municipios y las empresas fueron \$20,472,183.30, mismos que fueron transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo al convenio firmado el 12 de abril de 2016, y recibidos como participaciones estatales.
3. Del convenio celebrado con la CONAGUA para el programa de Incentivos para la Operación y Tratamiento de Aguas Residuales recibió en el trimestre \$ 1,289,330.46 y en el ejercicio \$4,918,302.24, importe superior a lo pronosticado en un 134.2%.
4. El total de los ingresos fueron superiores a los pronosticados por \$ 3, 849,625.33.
5. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$30,124,679.65 de los cuales \$8,334,581.62 solo del periodo de octubre a diciembre, aplicados en instalación reparación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de plantas tratadoras de aguas residuales de los municipios de Ixtacuixtla, Apizaco y





Atempan pagados con recursos del convenio celebrado con la CONAGUA para el programa de incentivos por \$2,032,966.48 y la diferencia de \$6,301,615.14 para gastos operativos y de servicios que proporciona el Ente.

6. Del presupuesto modificado autorizado del ejercicio por \$29,929,239.64, presentó sobre ejercicio presupuestal en los capítulos 3000 servicios generales por \$2,868,728.07, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$191,323.62 y del resto de los capítulos tuvo subejercicio presupuestario.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.





2.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia estatal, contribuir al desarrollo estatal y municipal, mediante la formación de profesionales técnicos, conforme a los requisitos y necesidades del sector productivo, de la superación profesional del individuo, la prestación de servicios de capacitación laboral y de atención a la comunidad, formando parte del Sistema Educativo del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados del ente Fiscalizado, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria".

- b) Estado de Ingresos y Egresos**





Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|-----------------|------------------|----------------|------------------|
| Ingresos | \$ 14,682,296.67 | Egresos | \$ 18,510,763.50 |
|-----------------|------------------|----------------|------------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala obtuvo ingresos propios en el trimestre octubre-diciembre por \$6,951.05; compuesto de derechos por \$6,001.05 y productos por \$950.00, y acumulado anual obtuvo ingresos por \$8,680,842.71 mismos que corresponden a derechos por \$8,658,388.28 y productos por \$22,454.43.
2. Recibió y registró recursos por Participaciones Estatales en el trimestre octubre-diciembre por \$1,452,560.00 y acumulado anual por \$6,081,209.00; lo que representa el 3.8% inferior a lo pronosticado.
3. Recibió por convenios \$850,971.00 los cuales corresponden a la recuperación de recursos por la firma de convenio de beneficio fiscal otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado del entero de retenciones por sueldos y salarios, y honorarios asimilados a salarios por \$650,971.00 y \$200,000.00 del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior al 31 de diciembre, mismos que no estaban pronosticados.
4. Recibió y registró Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) por \$12,966,766.62 en el trimestre octubre-diciembre y acumulado anual por \$40,424,161.54 autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y dados a conocer en el Acuerdo de distribución publicado en Diario Oficial de la Federación.





5. Los recursos devengados en el trimestre octubre-diciembre ascienden a \$18,510,763.50, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales por \$15,033,629.24; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$962,862.85; en servicios generales por \$2,478,756.21 y en el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por \$35,515.20
6. Los recursos devengados acumulados anual ascienden a \$50,188,189.27, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales el 83.9%, en el capítulo 2000 materiales y suministros el 4.0%, en servicios generales al 11.4% y en el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles el 0.7%.
7. El ejercicio presupuestal de los capítulos muestra un sub ejercicio por \$5,175,622.59 en los capítulos; Servicios Personales por \$4,542,172.20, Materiales y suministros por \$71,523.33, y Servicios generales \$561,927.06, debido a la recepción de recursos que no estaban pronosticados.
8. El Estado de Ingresos y Egresos presupuestario muestra superávit por \$5,848,994.95; el cual difiere del Estado de Situación Financiera por \$6,213,119.86; mismo que corresponde a las adquisiciones de bienes muebles por \$364,124.88, tomando en cuenta que el recurso aplicado en bienes muebles se considera inversión por lo que incrementa el activo y no un gasto conforme a las disposiciones de la Ley General Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de la CONAC.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al





presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

3. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del Estado, en materia de gestión integral de los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:





a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|-----------------|
| Ingresos | \$9,894,411.94 | Egresos | \$16,197,193.17 |
|----------|----------------|---------|-----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala por pago de derechos por los municipios por rehabilitación de infraestructura hidráulica durante el trimestre fueron \$23,096.81 y en el ejercicio de \$5,156,907.60 los cuales representan al 68.8% de lo pronosticado por \$7,500,000.00
2. Obtuvo ingresos por productos por \$ 2,012.25 durante octubre diciembre por intereses ganados y al 31 de diciembre por \$3,967.14, los cuales no estaban pronosticados.
3. Recibió y registró participaciones estatales del trimestre por \$ 1,090,000.00 y del ejercicio por \$ 14,194,000.00, importe inferior a lo pronosticado por \$ 906,000.00, no obstante los recursos ministrados representan el 43.1 % del total de los ingresos.





4. Recibió recursos federales provenientes del Proyecto de Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI) por \$ 8,779,302.88 en el período octubre – diciembre y en el ejercicio por \$ 13,569,522.88, los cuales no fueron pronosticados.
5. Los ingresos totales recibidos ascienden a \$32,924,397.62, importe superior en un 45.7% de lo pronosticado en el ejercicio 2016, que era de \$22,600,000.00
6. El estado de ingresos y egresos muestra recursos devengados por \$32,665,607.07, de los cuales \$16,197,193.17 corresponden al período de octubre – diciembre y aplicaron \$906,435.00 para el pago de servicios personales, \$29,028.63 en el capítulo de materiales y suministros \$ 45,750.02 en servicios generales, \$ 13,569,522.88 en transferencias, asignaciones y subsidios, y \$ 1,646,456.64 en inversión en obra pública.
7. El capítulo 4000 transferencias, asignaciones y subsidios refleja recursos devengados por \$13,569,522.88, sin embargo \$11,800,360.48 son por recursos comprometidos que no han sido aplicados y \$ 1,769,162.40, son por servicios que ya fueron recibidos.
8. Presentó subejercicio presupuestal por \$477, 803.93 en los capítulos 1000 servicios personales por \$170,129.00; 2000 materiales y suministros por \$ 54,767.42; 3000 servicios generales por \$10,554.26 y 4000 transferencias, asignaciones y subsidios por \$246,077.12

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público,





ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública anual de la **COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

4. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia contribuir a la planeación del desarrollo económico y social de Tlaxcala, en los ámbitos Estatal, Municipal y de Comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información socio – demográfica e indicadores estadísticos generados.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- d) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**





En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "Registro e Integración Presupuestaria".

e) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$1,056,089.50 | Egresos | \$1,124,587.88 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Recibió y registró sus ministraciones estatales de octubre a diciembre por \$634,400.00 y acumulado por \$1,995,000.00, de acuerdo al pronóstico de ingresos aprobado. Además recibió \$421,689.50 por ampliación presupuestal al cierre de ejercicio.
2. Los recursos devengados en el trimestre octubre – diciembre ascienden a \$1,124,587.88, los cuales se aplicaron \$751,128.88 en servicios personales y representa el 66.8 %; \$162,706.28, en materiales y suministros que representan el 14.5% del gasto devengado y \$ 210,752.72 en servicios generales y representa el 18.7 % respecto de los recursos devengados en el periodo
3. Los recursos devengados acumulados de enero a diciembre 2016, ascienden a \$ 2,416,539.16, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales \$1,716,639.00, en el capítulo 2000 materiales y suministros \$ 312,500.00, y en servicios generales \$387,400.16.
4. Presento sobregiro presupuestal por \$421,539.16, que se originó principalmente por el incremento presupuestal por parte del Gobierno del Estado.





5. Del presupuesto autorizado anual por \$1,995,000.00 se devengaron \$1,124,587.88 en el trimestre de octubre a diciembre, y registran un acumulado de \$ 2,416,539.16, importe que representa el 121.1% respecto del presupuesto autorizado anual.

6. El estado de Ingresos y Egresos por el período de octubre a diciembre presenta déficit por \$68,498.38, originado principalmente por la mala programación; sin embargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre, presenta superávit por \$150.34

f) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública anual del **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

5. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE





TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia... ser incluyente en la comunicación gubernamental, al informar, contribuye a impulsar con eficacia sus políticas públicas, a promover la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades y a propiciar la gobernabilidad y la cohesión social.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- b) Estado de Ingresos y Egresos.**

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$8,741,880.70 | Egresos | \$8,791,130.30 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:





1. Registro de Productos de Intereses Bancarios \$6.11 en el trimestre y acumulado de \$725.52; ingresos que no se consideraron en su pronóstico de ingresos.
2. En cuanto a Aprovechamientos se recaudaron ingresos por la proyección de películas en sala de cine por \$102,150.00 en el trimestre y acumulado de \$617,440.00; recursos que no están incluidos en el pronóstico de ingresos.
3. De participaciones estatales recibió en el trimestre \$8,639,724.59 por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y un acumulado de \$27,939,340.37, importe superior al Pronostico de Ingresos anual de \$19,827,000.00 debido a ampliaciones presupuestarias.
4. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$8,791,130.30 aplicados en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$3,352,147.96; en al capítulo 2000 Materiales y suministros \$179,215.32; en Servicios Generales \$2,182,656.04, en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$2,958,196.98 y en el capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles \$118,914.00.
5. Los recursos devengados acumulados al 31 de diciembre ascienden a \$28,529,922.60 pesos, ejercidos en el capítulo 1000 Servicios personales el 43.7%; en el capítulo 2000 Materiales y suministros 2.9%, en Servicios Generales 18.4%, en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 32.3% y en el capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles 2.7%.
6. Presento sobregiro presupuestal por \$8,702,922.60; en el capítulo 1000 Servicios personales \$409,688.07; en el capítulo 2000 Materiales y suministros \$35,242.37; en Servicios Generales \$3,370,535.05; en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$4,117,405.24 y en el capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles \$770,051.87 debido a que no modifiqué presupuesto por recursos adicionales.





7. Del presupuesto autorizado anual por \$19,827,000.00 se devengaron \$8,791,130.30 en el trimestre y un acumulado de \$28,529,922.60 de enero a diciembre, importe que representa un incremento del 43.9%.
8. El estado de Ingresos y Egresos presenta un superávit por \$27,583.29 acumulado anual y en el trimestre un déficit de \$49,249.60.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

6. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL COORDINACION DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.





El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, coadyuvar en la formación integral de los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, a través de la prestación de servicio social en programas que les permitan aplicar sus conocimientos, desarrollar aptitudes y crear una conciencia y compromiso social con el Estado, mejorando el escenario económico, productivo y social.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria".

- b) **Estado de Ingresos y Egresos.**

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|--------------|---------|--------------|
| Ingresos | \$336,500.00 | Egresos | \$370,665.76 |
|----------|--------------|---------|--------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:





1. 1.- La Coordinación recibió participaciones estatales en el trimestre por \$336,500.00 y al 31 de Diciembre \$1,153,380.00, importe inferior por \$73,620.00 respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio 2016, el cual fue de \$1,227,000.00.
2. Los recursos devengados en el ejercicio son por \$1,138,391.58; de los cuales \$370,665.76 son del trimestre y se aplicaron en los capítulos: 1000 Servicios Personales por \$183,782.12; 2000 Materiales y suministros por \$114,217.00 y en Servicios Generales por \$72,666.64.
3. Del presupuesto autorizado anual por \$1,227,000.00 se devengaron \$370,665.76 en el trimestre y un acumulado de \$1,138,391.58.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **COORDINACION DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó





manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

7.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE TLAXCALA, A.C., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto ampliar las oportunidades a los egresados del nivel superior en el Estado, para acceder a una educación pertinente y de la calidad con énfasis en temas relativos al desarrollo regional. Además ampliar las oportunidades educativas, elevar la calidad de la educación, impulsar el uso y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, ofrecer una educación integral, equilibrada en forma de valores ciudadanos y promover el desarrollo de competencias.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente".





b) Estados de Ingresos y Egresos

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|-----------------|-------------------------|----------------|------------------------|
| Ingresos | \$ 14,000,957.82 | Egresos | \$ 4,685,469.79 |
|-----------------|-------------------------|----------------|------------------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. En el trimestre registro Ingresos por derechos del pago de cuotas de postgrados por \$1,401,770.94, y al 31 de diciembre ascienden a \$6,146,465.61, representa el 22.3% del total de ingresos.
2. Registro productos y aprovechamientos por \$3,186.88 en el trimestre y acumulado por \$114,909.07; importe inferior a lo pronosticado por \$65,224.93.
3. En el trimestre recibió de la secretaria de planeación y finanzas de participaciones estatales por \$3,442,354.17 y al 31 de diciembre \$12,194,489.17 importe superior por \$731,489.17 respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016 el cual es \$11,463,000.00
4. Recibió ampliación presupuestal por \$9,153,645.83 registradas como participaciones estatales, para el Apoyo para la Evaluación de fondo Federales 2016
5. Devengo recursos por \$4,685,469.79 en el periodo de octubre a diciembre y se aplicaron en los capítulos: 1000 servicios personales \$3,800,778.03, 2000 materiales y suministros por \$112,472.45 y servicios generales \$772,219.31
6. Del presupuesto autorizado modificado anual por \$27,609,510.00 se devengaron \$18,110,852.15 en el ejercicio, importe que representa el 65.6% del total de los ingresos recibidos.



7. El Estado de Ingresos y Egresos presenta superávit por \$9,498,657.53, el cual difiere con el resultado del estado de situación financiera el cual es por \$9,923,487.53; debido a que en los términos de las Reglas de Valoración del Patrimonio las adquisiciones el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$424,830 no se consideran gasto sino una inversión.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **EL COLEGIO DE TLAXCALA, A.C.**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de **EL COLEGIO DE TLAXCALA, A.C.**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

8.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTÉNCATL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.



El Ente Fiscalizado, tiene por objeto llevar a cabo en los predios, conforme a los estudios y proyectos que formulen y/o apruebe el Gobierno por conducto de la secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y bajo la supervisión de esta, las obras de infraestructura y urbanización y licitación correspondiente, con la garantía de las superficies enajenables, créditos para la realización de las obras de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, así como realizar todas las operaciones jurídicas relacionadas con la enajenación, la administración y los derechos de aprovechamiento de las superficies susceptible de explotación económica directa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del Ente Fiscalizado, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

El Ente Fiscalizado, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e integración presupuestaria".

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|-----------------|
| Ingresos | \$9,761,289.27 | Egresos | \$10,147,987.38 |
|----------|----------------|---------|-----------------|





Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registro ingresos propios por derechos de \$41,683.21 en el trimestre octubre-diciembre y acumulado anual por \$355,362.98 por el servicio de agua potable; mismos que fueron inferiores en un 96.2% respecto a lo pronosticado.
2. Registro ingresos por productos de \$8,531,706.06 en el trimestre octubre-diciembre y acumulado anual por \$19,614,006.04; derivado de intereses bancarios, venta de terrenos y renta de inmuebles, mismos que fueron superiores en un 294.3% respecto a lo pronosticado.
3. Recibió y registro sus participaciones estatales por \$1,187,900.00 en el trimestre octubre-diciembre y acumulado anual por \$4,138,000.00; los recursos recibidos fueron al 100.0% de acuerdo a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016.
4. Los recursos devengados en el trimestre octubre-diciembre asciende a \$10,147,987.38; aplicando en el capítulo 1000 Servicios personales por \$1,332,084.24; en el capítulo 2000 Materiales y suministros por \$158,135.44; en el capítulo 3000 Servicios generales por \$2,316,477.10; en el capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles por \$129,994.00 y en el capítulo 6000 Inversión pública por \$6,211,296.60.
5. Los recursos devengados acumulados al 31 de diciembre ascienden a \$21,788,989.95; aplicando en el capítulo 1000 Servicios personales el 15.6%; en el capítulo 2000 Materiales y suministros el 2.7% en Servicios generales el 34.8 %; en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas el 4.6%; en el capítulo 5000 Bienes Muebles e inmuebles por 1.2% en el capítulo 6000 inversión y obra pública el 41.1%.



6. Presento Sub- ejercicio presupuestal por \$7,306,641.01; principalmente por que no se llevó a cabo la compra de terrenos y por la cancelación de una obra.

7. El Estado de Ingresos y Egresos presupuestal presenta superávit por \$2,318,379.07; el cual difiere con el Estado de Situación Financiera por \$11,547,715.02; mismo que corresponde a la adquisición bienes muebles e inmuebles de obras de urbanización para la dotación de servicios por \$8,963,141.95; tomando en cuenta que el recurso aplicado de bienes muebles se consideran inversión por que incrementa el activo y no un gasto conforme a la disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de la CONAC.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTÉNCATL**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTÉNCATL**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.



9. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL FIDEICOMISO FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, brindar recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a las víctimas y ofendidos del delito, en los términos previstos por la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, así también tiene como finalidad brindar una atención integral a las víctimas y ofendidos del delito, con el objeto de fortalecer los mecanismos institucionales para garantizar la seguridad de las personas, fomentando la confidencialidad e instaurando esquemas de seguridad para disminuir los riesgos en la integridad física de las víctimas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria".





b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$1,130,408.00 | Egresos | \$1,624,167.00 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos totales al 31 de diciembre del 2016 ascendieron a \$3,419,495.00; de los cuales \$1,130,408.00 corresponden al periodo octubre – diciembre.
2. Los ingresos recaudados directamente por el **FIDEICOMISO FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACION DE DAÑO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS**; fueron por \$17,163.00 al 31 de diciembre del 2016, de los cuales \$7,122.00; corresponden al periodo octubre-diciembre derivados de rendimientos financieros; mismos que no se encontraban pronosticados.
3. Recibió y registró sus ministraciones estatales por \$3,402,332.00; mismas que fueron superiores respecto a sus presupuesto calendarizado al 31 de diciembre de 2016; \$1,123,286.00 corresponde al trimestre octubre-diciembre del ejercicio 2016; la ampliación presupuestal se deriva del pago de indemnizaciones y servicios de agua.
4. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$1,624,167.00; aplicado en el capítulo 1000 "servicios personales" por \$ 393,913.00 capítulo 2000 "materiales y suministros" por \$131,750.00; capítulo 3000 "servicios generales" por \$533,555.00; capítulo 4000 "transferencias y asignaciones,





subsidios y otras ayudas " por \$559,000.00 y del capítulo 5000 "bienes muebles e inmuebles" por \$ 5,949.00

5. Los recursos acumulados devengados al 31 de diciembre ascienden a \$3,388,970.00 aplicado al capítulo 1000 " servicios personales " el 44.4 %; capítulo 2000 "materiales y suministros" el 17.4%; capítulo 3000 "servicios generales" el 21.1 %; capítulo 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" el 16.5% y capítulo 5000 "bienes muebles e inmuebles" el 0.6%

6. Muestra subejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2016 en los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles por \$13,362.00

7. El fideicomiso muestra un déficit en el trimestre por \$493,759.00, sin embargo el 31 de diciembre muestra un superávit de \$30,525.00 que están soportados en bancos.

Por lo tanto la gestión financiera de los funcionarios responsables muestra que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **FIDEICOMISO FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.



Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública anual de la **FIDEICOMISO FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO A LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

10. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo económico, mediante la disminución del rezago en los sectores productivos de la micro y pequeña empresa con acceso al financiamiento. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- b) **Estado de Ingresos y Egresos.**



Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$4,115,789.44 | Egresos | \$2,796,131.00 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registro ingresos por productos de interés normales y moratorios por créditos \$618,681.35 en el trimestre y en el ejercicio \$1,663,678.56; ingresos que no se consideraron en su pronóstico.
2. De participaciones estatales, recibió en el trimestre \$3,497,108.09 por parte de la secretaria de planeación y finanzas, y al 31 de diciembre \$10,000,385.42 que representan el 98.3% respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, el cual es de \$10,173,550.00.
3. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$2,796,131.00 aplicados en los capítulos 1000 "servicios personales" por \$2,368,054.80; 2000 "materiales y suministros" por \$172,208.52 y 3000 "servicios generales" por \$255,867.68.
4. Los recursos devengados acumulados del ejercicio ascienden a \$10,115,385.42, aplicados en los capítulos 1000 "servicios personales" el 84.1%; 2000 "materiales y suministros" 7.0% y 3000 "servicios generales" 8.9%.
5. Del presupuesto modificado anual por \$10,115,385.42 se devengaron, \$2,796,131.00 en el trimestre registran un acumulado de \$10,115,385.42 importe que representa el 100%.



6. El estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre presenta superávit por \$1,663,678.56 por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables se apegó parcialmente a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública anual de la **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

11. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA (IAIP TLAXCALA), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.



El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia promover, fomentar y difundir el conocimiento de la sociedad tlaxcalteca del derecho a la información pública y protección de datos personales mediante campañas de difusión de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente e Importancia Relativa".

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$3,788,616.00 | Egresos | \$4,618,416.02 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:





1. Registró ingresos por concepto de Participaciones Estatales por \$3,535,100.00 en el trimestre y acumulado de \$10,923,000.00; lo que representa el 100% respecto a lo pronosticado.
2. El Convenio de Coordinación en Materia de Participación sobre la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta, constituye ampliaciones automáticas para el Instituto, lo que resulte en función de los enteros del impuesto que efectúe, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, del cual recibió por el trimestre \$253,516.00 y un acumulado de \$736,764.00 que no se tenían considerados en su pronóstico anual.
3. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$4,618,416.02, aplicando en el capítulo 1000 "Servicios Personales" \$3,804,985.78; en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" \$263,126.41; en el capítulo 3000 "Servicios Generales" \$534,804.83 y en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" \$15,499.00.
4. Presento sobre-ejercicio presupuestal por \$709,592.31; en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$475,276.07; en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por \$190,722.26 y en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$43,593.98.
5. Presento sub-ejercicio presupuestal en el capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales" por \$38,543.99.
6. Del presupuesto autorizado anual por \$10,923,000.00, devengaron \$4,618,416.02 en el trimestre octubre – diciembre y un acumulado anual de





\$11,594,048.32, importe que representa el 106.1% respecto a lo autorizado, mismo que se debe a recursos adicionales por el Convenio de Coordinación en materia de participación sobre la recaudación del ISR que no se tenía contemplado en el presupuesto anual por \$736,764.00.

7. El estado de ingresos y egresos al cierre del ejercicio presenta superávit presupuestario por \$65,715.68, la diferencia que existe entre el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por un desahorro de \$20,035.81 y el resultado que representa el Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios por \$65,715.68 se debe a que adquirieron bienes muebles por \$115,593.98; así mismo el registro de un ajuste en el cierre por \$1,290.00 y a la depreciación acumulada de bienes muebles por \$200,055.47.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA (IAIP TLAXCALA)**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA (IAIP TLAXCALA)**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la





aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

12. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, contribuir a la confianza de la población del estado a tener certeza física y geográfica de su propiedad inmobiliaria mediante la regularización sistemática eficiente del catastro e información cartográfica con valor actualizado al a normatividad establecida en el estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria".

- b) Estado de Ingresos y Egresos.**





Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$1,522,155.82 | Egresos | \$1,476,353.53 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registró \$2.36 por concepto de rendimientos financieros
2. Recibió en el trimestre \$1,522,153.46 de participaciones estatales y registró un acumulado de \$4,972,846.40, monto superior a lo autorizado en el presupuesto de egresos en el estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016.
3. Obtuvo ampliaciones presupuestales por \$155,846.40, que representan el 3.2% de los ingresos autorizados.
4. Los recursos devengados ascienden a \$1,476,353.53, aplicados en los capítulos 1000, servicios personales \$1,223,136.66, 2000 materiales y suministros \$128,322.44 y 3000 servicios generales \$124,894.43
5. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$4,851,461.97, ejercidos en los capítulos 1000 servicios personales el 84.7%, 2000 materiales y suministros el 9.8% y 3000 servicios generales el 5.5 %.
6. Presenta sobregiro presupuestal en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$89,985.35 y 3000 servicios generales \$83,574.49 sin embargo también tuvo subejercicio en el capítulo 1000 servicios personales por \$139,097.87 obteniendo al final del ejercicio sobregiro de 0.7%
7. El estado de ingresos y egresos muestra superávit por \$121,396.43 acumulado y en el trimestre \$45,802.29

c) Sentido del dictamen.





En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos si realizó sus registros contables en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

13. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, la promoción y fomento del deporte y la educación física en el estado y establecer coordinación de relaciones entre el estado, municipios y gobierno federal en materia del deporte.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:





a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria".

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|-----------------|
| Ingresos | \$9,673,308.22 | Egresos | \$11,395,742.35 |
|----------|----------------|---------|-----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados directamente por el instituto fueron por \$61,222.19 que representan el 0.3% del total de los ingresos; el saldo negativo por \$11,212.50 corresponde a las reclasificaciones contables.
2. Recibió y registró recursos por participaciones estatales en el trimestre \$8,665,436.46 y acumulado de \$20,276,011.46 cantidad superior a lo autorizado en el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016 que es de \$16,817,000.00, por ampliaciones presupuestales .
3. Por recursos provenientes de la comisión nacional de cultura física y deporte (CONADE) recibieron en total \$3,703,928.00 y en el trimestre \$1,019,040.00 que corresponden a los programas reserva nacional, talentos





- deportivos y deporte adaptado por \$538,040.00, premio estatal del deporte por \$110,000.00 y centros de deporte escolar y municipal por \$371,000.00.
4. Los recursos devengados en el trimestre octubre-diciembre ascienden a \$11,395,742.35, lo aplicado en el capítulo 1000 servicios personales por \$4,584,706.75; capítulo 2000 materiales y suministros por \$1,405,060.12; 3000 servicios generales por \$1,234,392.43 y en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$4,171,583.05.
 5. Los recursos devengados al 31 de diciembre ascienden a \$24,814,022.24 aplicado en el capítulo 1000 servicios personales por \$12,232,580.45; capítulo 2000 materiales y suministros por \$2,763,738.91; 3000 servicios generales por \$3,926,535.74 y en capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$5,891,167.14.
 6. Del presupuesto autorizado modificado por \$24,813,382.43 se devengaron al cierre del ejercicio \$24,814,022.24, importe que representa el 100.0%.
 7. El déficit que muestra el estado presupuestario de ingresos y egresos por \$772,860.59 corresponde a reconocimiento de activos por \$401,996.00, gastos por \$353,756.92 y la diferencia de \$17,107.67 a reclasificaciones contables.
 8. El estado de ingresos y egresos presenta déficit por \$772,860.59; lo que muestra que la gestión financiera que los funcionarios responsables se apegó parcialmente a criterios deficiencia, eficacia, economía, y disciplina presupuestaria.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha





mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos realizó sus registros contables en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

14. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia adquirir y enajenar inmuebles a efecto de promover, coordinar, proveer, coadyuvar y auxiliar a las instancias públicas, privadas y a los particulares, en la dotación de infraestructura industrial, comercial, equipamiento y servicios urbanos; así como proveer, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda de interés social y el suelo, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:





a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del postulado de **"Registro e integración presupuestaria"**

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|------------------------|---------|------------------------|
| Ingresos | \$21,519,573.14 | Egresos | \$60,378,327.77 |
|----------|------------------------|---------|------------------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados directamente por derechos, productos y aprovechamientos en el trimestre fueron por \$178,429.92 y acumulado por \$1,052,971.51; mismos que no estaban pronosticados.
2. Recibió participaciones estatales en el trimestre por \$1,726,500.00 y al 31 de diciembre acumulado por \$30,476,800.00, importe superior por \$10,910,800.00 respecto a lo autorizado en el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, mismo que es por \$19,566,000.00 y el cual se originó a una ampliación presupuestal que se destinó a los capítulos 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 6000 "Inversión en obra pública"





3. En el trimestre recibió de la secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano \$16,094,295.80 y acumulado por \$29,594,295.80; los cuales destinaron como subsidios de vivienda para la autoproducción del programa infraestructura 2016, además de aportación estatal por \$22,500,000.00 para realizar 1500 acciones de infraestructura en el estado y los cuales en su conjunto representan el 56.0% del total de los ingresos.
4. Se recibieron recursos federales mismos que no estaban pronosticados, correspondiente al convenio celebrado con la comisión nacional de vivienda (CONAVI) por \$3,670,347.42 en el trimestre, y acumulado por \$5,924,069.52
5. Del convenio de consolidación de reservas humanas celebrado con la secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, recibió en el periodo de enero-septiembre \$3,600,000.00; no obstante en el trimestre se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$150,000.00 originados por el incumplimiento en requisitos por parte de los beneficiarios; por lo que al finalizar el ejercicio los recursos ascendieron a \$3,450,000.00
6. Los ingresos totales del trimestre ascendieron a \$21,519,573.14 y acumulado \$92,998,136.83, importe superior por \$73,432,136.83 respecto al pronóstico de ingresos de enero a diciembre.
7. El total acumulado de egresos reportados en estado presupuestario es por \$90,148,029.46, los cuales se aplicaron en un 4.3% en servicios personales; 0.4% en materiales y suministros; 0.7% de servicios generales; 29.6% de transferencias, asignaciones y otras ayudas; y 65.0% en inversión en obra pública.
8. De los recursos devengados al 31 de diciembre por \$90,148,029.46, corresponden \$60,378,327.77 al periodo de octubre-diciembre los cuales se aplicaron \$1,266,370.18 en servicios personales; \$103,843.01 en materiales y suministros; \$169,402.64 en servicios generales; \$9,230,318.58 en





transferencias, asignaciones y subsidios y \$49,608,393.36 en inversión de obra pública.

9. El Estado de Ingresos y Egresos muestra superávit por \$2,850,107.37, el cual difiere con el resultado contable del estado de situación financiera que es por \$35,365,883.86, la diferencia de \$32,515,776.49, se debe a erogaciones por obra pública que no fue reconocida contablemente debido a que no ha sido concluida y la cual será registrada como gasto al momento de ser transferida a los beneficiarios.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública anual de la **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.





15. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia preparar profesionales con una alta calidad académica, científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los postulados de **"devengo contable"** y **"registro e integración presupuestaria"**

- b) Estado de Ingresos y Egresos.**

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|-----------------|---------|-----------------|
| Ingresos | \$10,807,012.11 | Egresos | \$11,776,270.51 |
|----------|-----------------|---------|-----------------|





Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registro de ingresos recaudados por derechos por concepto de exámenes, reinscripciones, constancias y certificados por \$3,610,998.33 en el trimestre y \$4,000,169.13 al 31 de diciembre; que representa un 358.9% respecto a lo pronosticado.
2. Registró ingresos por productos de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros \$110,998.12 en el trimestre y acumulado de \$334,627.31; los cuales no fueron pronosticados.
3. Recibió y registró participaciones estatales en el trimestre por \$2,569,746.20 y al 31 de diciembre por \$8,503,821.94, importe superior por \$737,821.94 respecto a lo autorizado en el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016 por \$7,766,000.00
4. Registró transferencias federales de octubre-diciembre por \$4,515,269.46 y \$14,652,745.46 acumulados, los cuales representan el 53.3% del total de los ingresos.
5. Devengo recursos al 31 de diciembre por \$27,444,374.08; de los cuales \$11,776,269.51 son del trimestre, aplicados en los capítulos 1000 "servicios personales" por \$6,269,863.30; 2000 "materiales y suministros" \$521,089.16; 3000 "servicios generales" \$4,591,620.05, 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" \$7,128.00 y 5000 "bienes muebles inmuebles e intangibles" por \$386,569.00
6. Presentó sobre ejercicio presupuestal en los capítulos 2000 "materiales y suministros" por \$659,515.52, 3000 "servicios generales" por \$3,698,579.49 y 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$2,301,014.11, originado por recursos adicionales que no estaban pronosticados y que no modificaron en presupuesto de egresos.





7. Al 31 de diciembre presenta superávit por \$46,989.76, que difiere con el reportado en el estado de posición financiera por \$2, 337,816.11, que corresponde a bienes muebles, inmuebles e intangibles, tomando en cuenta que no se consideran un gasto, si no inversión, conforme a la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos del CONAC

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública anual de la **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO** correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

16. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA (ITC), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.





El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, a través de la implementación de acciones de promoción, difusión y el desarrollo de la cultura que contribuyen a procurar la participación de los habitantes de la entidad, en la actividades culturales, capacitando y actualizando a las personas que realizan actividades culturales, promoviendo el acceso de la cultura local y nacional a la población del estado, fomentando las manifestaciones artísticas, del patrimonio cultural tangible e intangible, dando a conocer el patrimonio cultural y artístico, desarrollando la sensibilidad hacia los procesos culturales creativos, vinculados a la cultura como un medio de desarrollo, mediante la realización de eventos artísticos, entrega de estímulos, realizando cursos y talleres y contribuyendo a la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural, arqueológico, artístico e histórico dentro del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|-----------------|---------|-----------------|
| Ingresos | \$12,421,668.00 | Egresos | \$42,313,875.61 |
|----------|-----------------|---------|-----------------|



Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. En el trimestre registro productos por \$16,742.00, por cuotas de recuperación de los diferentes centros culturales que administran y acumulado por \$44,932.00; que representa el 1.5% respecto a lo pronosticado.
2. Recibió y registro \$12,404,926.00 de participaciones estatales en el trimestre y acumulado por \$50,624,696.00; representa el 80.2% de incremento respecto a lo programado y autorizado por \$28,094,320.00.
3. Recibió recursos federales provenientes de la Secretaría de la Cultura (SC) por \$34,179,025.00 acumulado a diciembre, para los programas de Instituciones Estatales de Cultura; representa el 100 % del total presupuestado. No recibió recursos en el periodo, debido a que la Secretaría realizó la transferencia de recursos en una sola aportación.
4. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$42,313,875.61, aplicando en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$6,331,812.81; en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por \$565,936.80; en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por \$34,524,700.00 y en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" por \$891,426.00.
5. Los recursos devengados en el ejercicio ascienden a \$78,259,492.61, destinando en Servicios Personales el 27.2%; en Materiales y Suministros el 2.2%; en Servicios Generales el 65.3% y en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas el 5.3%.



6. El Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre presenta superávit por \$6,589,160.39, mismo que se soporta con el saldo de bancos.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

17. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD (ITJ), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades de beneficio comunitario, y que apoyen el desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación



recreación, trabajo y deporte; prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$1,581,505.57 | Egresos | \$2,837,079.68 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Recibió y registró participaciones estatales al 31 de diciembre de \$6,847,900.00 de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de Administración del Instituto. Así mismo recibieron ampliaciones presupuestales por \$1,740,214.41



destinadas a financiamientos de los proyectos de locales juveniles, de jóvenes emprendedores y para el pago de servicios personales.

2. El Instituto recibió ingresos por concepto de convenios federales durante el trimestre por \$263,859.88; del Programa Nacional de Prevención del Delito. En total las ministraciones federales fueron por \$4,458,180.55, que representan el 34.2% de los ingresos totales.
3. Los ingresos totales del Instituto fueron superiores por \$5,761,370.25 que representa el 79.1% más, respecto el pronóstico al 31 de diciembre de 2016.
4. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$10,766,276.11, aplicados en los capítulos: 1000 "Servicios Personales" \$2,880,311.54; 2000 "Materiales y Suministros" \$619,017.31; 3000 "Servicios Generales" \$4,897,638.11; 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" \$859,740.00 y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" \$1,509,569.15.
5. En el trimestre se devengaron recursos por \$2,837,079.68, aplicando en el capítulo 1000 "Servicios Personales" 27.3%; 2000 "Materiales y Suministros" 3.0%; en el 3000 "Servicios Generales" 38.0%, 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" 9.2% y capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" 22.5%.
6. Presento sub-ejercicio por \$2,239,815.71 correspondiente a los capítulos: capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$259,816.36 y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" por \$1,980,000.00.



7. Del presupuesto de egresos autorizado por \$13,006,091.82 se devengaron en total \$10,766,276.11, importe que representa el 82.8%.
8. El Instituto en el trimestre obtuvo déficit por \$1,255,574.11, sin embargo al 31 de diciembre el estado de ingresos y egresos presenta superávit por \$2,280,094.14.
9. El superávit por \$2,280,094.14, difiere con el resultado contable con el ejercicio por \$1,509,569.15 que corresponde a bienes muebles, inmuebles e intangibles, tomando en cuenta que no se consideran un gasto, sino inversión, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD (ITJ)**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo; observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD (ITJ)**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de



manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

18. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ITPCD), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, lograr la inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social e impulsar estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una cultura abierta a la tolerancia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria".

- b) Estado de Ingresos y Egresos.**





Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$2,175,688.07 | Egresos | \$2,583,114.87 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Recibió y registró el Instituto ingresos de participaciones estatales del trimestre por \$2,175,688.07 y acumulado al 31 de diciembre por \$8,581,753.73; mismos que fueron superiores en un 22.6% respecto al presupuesto calendarizado y autorizado, debido a que recibió ampliaciones presupuestales.
2. El Instituto devengo en el trimestre octubre–diciembre \$2,583,114.87; de los cuales el capítulo 1000 "Servicios Personales" representa el 41.9%; el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" el 7.1%, el capítulo 3000 "Servicios Generales" el 8.8% y el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" el 42.2%.
3. Presento sobre-ejercicio presupuestal en los capítulos "Servicios Personales", "Materiales y Suministros", "Servicios Generales", "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" y "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$1,567,141.87, no obstante no modificaron su presupuesto.
4. El estado de ingresos y egresos presenta déficit en el periodo octubre–diciembre por \$407,426.80; sin embargo al cierre del ejercicio muestra un superávit de \$15,111.92.



**c) Sentido del dictamen.**

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ITPCD)**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ITPCD)**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

19. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

Este ente fiscalizado tiene por objeto, atender y fortalecer las actividades de servicio de educación para los adultos que permita elevar el bienestar de la población, mediante servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo así como el buen uso del tiempo libre, orientando a la población mayor de 15





años de edad con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente".

b) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|-----------------|-----------------|----------------|------------------|
| Ingresos | \$17,945,966.67 | Egresos | \$ 25,421,672.83 |
|-----------------|-----------------|----------------|------------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registro por productos de intereses bancarios \$ 2,796.35 en el trimestre y un acumulado anual de \$ 8,817.79.





2. Recibió en el trimestre \$3,352,637.44 de participaciones estatales, registrando un acumulado anual de \$14,632,752.56; ingresos mayores a lo pronosticado por \$533,752.56.
3. Del convenio de atención a la demanda de educación para los adultos, Ramo XI recibieron en el trimestre \$4,108,374.08, registrando un acumulado anual de \$18,349,526.91; monto superior a lo convenido por \$ 2,540,428.91. Se omitió convenio modificatorio por ampliación de los recursos.
4. Del Ramo general XXXIII Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, recibieron recursos en el trimestre por \$ 10,482,158.80 presentando un acumulado anual de \$37,845,054.25; monto mayor a lo autorizado por \$ 804,142.25.
5. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$ 25,421,672.83 aplicando en el capítulo 1000 servicios personales \$9,671,617.13; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$ 2,080,517.45; en servicios generales por \$2,111,649.90 y en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$11,557,888.35.
6. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$70,825,854.22 aplicando en el capítulo 1000 servicios personales el 39.6%; en el capítulo 2000 materiales y suministros 6.3%; en servicios generales 9.6% y en capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el 44.5%.
7. Prestó sobre-giro presupuestal \$3,896,844.22; en el capítulo 1000 servicios personales por \$ 845,341.69; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$ 1,423,662.47, en el capítulo 3000 servicios generales por \$ 215,877.21 y en capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$1,411,962.85.





8. Del presupuesto autorizado anual por \$ 66,929,010.00 se devengaron \$ 25,421,672.83 en el trimestre y registran un acumulado de \$ 70,825,854.22 importe que representa el 105.8% con respecto al autorizado anual.

9. El Estado de Ingresos y Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre presenta superávit por \$ 10,297.29

c) **Sentido del dictamen.**

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

20. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y





ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, realizar todo tipo de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter físico que impidan a la población su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental. Hasta lograr su rehabilitación, atendiendo a esta como un proceso de duración limitada y con un objeto definido. Encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental sensorial social óptimo. Proporcionándole así los medios para modificar su propia vida.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

b) Estado de Ingresos y Egresos.





Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|----------------|---------|----------------|
| Ingresos | \$2,503,472.84 | Egresos | \$3,406,349.22 |
|----------|----------------|---------|----------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registra ingresos propios recaudados por derechos de \$2,175,394.10 por cuotas de colegiaturas de CRI escuela y cuotas de recuperación por consultas en el trimestre y \$8,799,313.14 acumulado que representa un 99.4% respecto a lo pronosticado.
2. Registró ingresos por productos de \$53,081.74 en el trimestre y acumulado de \$208,438.36; que representan el 111.1% respecto a lo pronosticado.
3. Recibió en el trimestre \$274,997.00 por concepto de participaciones estatales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y un acumulado de \$1,045,000.00 equivalente al pronóstico de ingresos anuales que representa el 100%.
4. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$3,406,349.22, aplicado en el capítulo 1000 servicios personales por \$1,360,741.20; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$152,387.25; en servicios generales por \$191,794.37; bienes muebles e inmuebles \$1,016,060.46 y el capítulo 6000 inversión pública por \$685,365.94.
5. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$9,713,931.75, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales el 67.7%; en el capítulo 2000 materiales y suministros el 3%; en servicios generales el 5.4%, capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles intangibles el 16.9% y en capítulo 6000 inversión pública el 7%



6. Presentó subejercicio presupuestal por \$2,263,973.25 en todos capítulos del gasto debido a que modificó su presupuesto de egresos a \$11,977,905.00, no obstante no se justificó, los recursos recibidos fueron sólo de \$10,052,751.50.
7. Del presupuesto autorizado modificado por \$11,977,905.00 se devengaron \$3,406,349.22 en el trimestre y un acumulado de \$9,713,931.75 importe que representa el 81.1% aunque considerando el presupuesto anual se ejerció el 96.3%.
8. El resultado del ejercicio del estado de ingresos y egresos presupuestal del período de octubre-diciembre presenta un superávit por \$338,819.75, correspondiente al resultado de conformidad con las disposiciones vigentes de la ley general de contabilidad gubernamental, el importe mostrado en el estado de situación financiera por \$1,981,429.44, incluye las erogaciones presupuestarias no contables del capítulo 5000 bienes muebles por \$1,642,609.69 con lo cual se determina el resultado presupuestario (superávit) \$1,981,429.44.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **PATRONATO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, correspondiente al periodo del

primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

21. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO PATRONATO "LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE APIZACO". CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia la prestación de servicios relacionados con la Cultura y las Artes, a fin de promover el desarrollo y la preservación de éstas, así como fomentar el hábito de las mismas dentro de la Población.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y normas de auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.



b) Estado de ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|-----------------|--------------|----------------|--------------|
| Ingresos | \$570,397.00 | Egresos | \$658,553.00 |
|-----------------|--------------|----------------|--------------|

Del análisis del estado de ingresos y egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registró ingresos propios recaudados por **Derechos** por la prestación de servicios relacionados con la cultura y las artes \$241,972.00 en el trimestre y \$1,176,162.00 acumulado; ingreso mayor por \$64,777.00 que representa el 5.8% respecto a lo pronosticado.
2. Registró **Productos** de intereses bancarios por inversión en el fideicomiso de \$36,999.00 en el trimestre y acumulado de \$145,520.14; ingreso mayor por \$45,320.14 que representa el 45.2% respecto a lo pronosticado.
3. Recibió en el trimestre \$291,426.00 por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas a través del convenio de colaboración con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura y acumulado de \$1,186,536.71, representando solo el 71.2% respecto a lo programado, ingreso menor por \$479,166.29.
4. Los recursos devengados en el trimestre octubre – diciembre ascienden a \$658,553.00, aplicado en el capítulo 1000 servicios personales \$416,536.00; capítulo 2000 materiales y suministros por \$18,329.00 y en servicios generales \$223,688.00.



5. Los recursos devengados de todo el ejercicio ascienden a \$2,745,623.31 aplicado en el capítulo 1000 servicios personales el 90.6% por \$1,508,470.70; en el capítulo 2000 materiales y suministros el 87.1% por \$92,064.55; en servicios generales el 97.8% por \$1,141,088.07 y el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles el 100% por \$3,999.99.

6. Presentó sub-ejercicio presupuestal en general por \$197,070.69; en el capítulo 1000 servicios personales por \$157,232.30; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$13,583.45 y el capítulo 3000 servicios generales por \$26,254.93, con respecto a su presupuesto modificado autorizado.

7. Del presupuesto autorizado anual modificado por \$2,942,694.00 se devengaron \$658,553.00 en el trimestre y un acumulado de \$2,745,623.31 importe que representa el 93.3%. Los ingresos pronosticados no se recibieron 100%, lo que originó que sus erogaciones fueran mayores a sus ingresos y por lo tanto el Patronato obtuvo en el ejercicio y en el periodo un déficit.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, "**PATRONATO LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE APIZACO**", ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del "**PATRONATO LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE**



APIZACO", correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

22.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto impartir educación superior de la licenciatura especialización, maestría y doctorado para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica de valores, realizar investigación aplicada, desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría e impartir programas de educación continua a fin de consolidar el modelo educativo con base en competencias.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "devengo" y "periodo contable".





b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|-----------------------|---------|------------------------|
| Ingresos | \$6,469,490.33 | Egresos | \$10,898,213.18 |
|----------|-----------------------|---------|------------------------|

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. La universidad en el trimestre obtuvo ingresos por derechos y productos por \$52,411.62, por el cobro de cuotas de inscripción, colegiaturas y el otorgamiento de fichas de admisión, constancias, recursamientos y titulación de alumnos, así como, por rendimientos bancarios.
2. Recibió participaciones estatales en el trimestre por \$1,755,475.11, y el acumulado al 31 de diciembre por \$5,000,000.00 conforme a lo autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, así mismo la secretaria de Planeación y Finanzas le ministró ampliación presupuestal por \$1,990,710.11, para cubrir adeudo de impuestos y realizar la certificación institucional.
3. Del ramo XXXIII, fondo de aportaciones múltiples en su componente de infraestructura educativa, en el trimestre registró como ingresos \$3,000,001.24, de los cuales la Secretaría de Planeación y Finanzas le transfirió \$1,727,736.97, y la diferencia \$1,272,264.27 son destinados al fideicomiso del programa de mejoramiento de la infraestructura física educativa (programas escuelas al 100).
4. Con respecto al subsidio federal, la Secretaría de Educación Pública le transfirió en el trimestre \$492,052.36 y acumulado \$6,101,499.00 de acuerdo al calendario de ministración.





5. Recibió y registró en el trimestre \$1,169,550.00 por ingresos de convenios y acumulado de \$6,808,753.01, integrales por: \$1,910,940.00 del consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; \$192,600.00 del Programa de Apoyo al desarrollo de la Educación superior (PADES); \$4,207,786.01 por convenios con la secretaria de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015; \$124,627.00 del programa para el desarrollo Profesional Docente, para el tipo superior, PRODEP y \$372,800.00 del programa Fomento a la Agricultura, componente innovación agroalimentaria. En su conjunto representan el 20.8% del total de ingresos.
6. Durante el año devengaron recursos por \$32,800,336.52, de los cuales \$10,898,213.18 corresponden al trimestre y se aplicaron en los capitulos : 1000, servicios personales \$3,583,414.02; 2000 materiales y suministros \$334,303.88; 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$82,551.00; 5000 bienes muebles e inmuebles \$3,256,485.07 en inversión pública \$3,930,226.70.
7. El capítulo 3000 servicios generales muestra importe negativo por \$291,767.49, el cual se originó por la reclasificación de \$2,748,001.50 a remanente de ejercicios anteriores por erogaciones que se efectuaron con recursos de 2015 de los convenios con la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación. No obstante la universidad realizó gastos con cargo a partidas de este capítulo por \$2,456,234.01.
8. El estado de ingresos y egresos presenta déficit por \$31,592.12, que difieren con el reporte en el estado de situación financiera que es por \$7,649,485.50 y que se originan por la afectación a los capítulos de bienes muebles e inmuebles y obra pública por \$7,681,078.62 la cual no se considera un gasto sino una inversión de acuerdo a lo señalado en la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos del CONAC.

c) Sentido del dictamen.





En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

23. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto impartir educación tecnológica superior, realizar investigaciones que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en el Estado, así como formar técnicos superiores, con sólida formación universitaria, científica, tecnológica y cultural, que coadyuven en el proceso de modernización de la planta productiva del Estado, la región y el País.



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y normas de auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó sus registros contables en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, resultando el incumplimiento de los postulados de "Revelación Suficiente", e "Importancia Relativa".

- b) **Estado de ingresos y Egresos**

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Ingresos | \$22,595,450.68 | Egresos | \$34,896,833.22 |
|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|

Del análisis del estado de ingresos y egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados directamente por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala fueron por \$11,824,748.64, que representan el 52.3% del total de sus ingresos recaudados durante el trimestre octubre – diciembre; del ejercicio acumuló \$19,864,641.85.

2. Recibió y registró participaciones por \$5,488,000.00 y acumulado por \$19,000,000.00 los cuales representan el 26.6% respecto del total de ingresos recibidos por \$71,431,728.62.



3. Recibió en el trimestre \$3,015,154.30 por subsidio federal de la Secretaría de Educación Pública y acumulado por \$29,718,605.98, representan el 41.6% respecto del total de ingresos recibidos en el ejercicio.

4. Recibió recursos de convenios federales por el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) POR \$2,213,998.75 y acumulado por \$2,641,783.01, los cuales no se tenían pronosticados, y representan el 3.7% del total de recursos recibidos.

5. Obtuvo ingresos por concepto de aportaciones por \$53,548.99 y acumulado por \$206,697.78, mismos que no se tenían pronosticados y que representan el 0.3% del total de ingresos.

6. El total acumulado de egresos reportados en el Estado Presupuestario es por \$71,710,882.24, los cuales se aplicaron en un 63.7% en servicios personales; 3.6% en materiales y suministros; 16.3% de servicios generales; y 16.4% en bienes muebles, inmuebles e intangibles.

7. Presenta sobregiro presupuestal en dos capítulos del gasto por \$2,651,780.58; saldo conformado por los capítulos; 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles.

8. Reporta sub-ejercicio presupuestal en dos capítulos del gasto por \$857,614.88; el saldo se integra por los capítulos 1000 servicios personales y 2000 materiales y suministros.



9.El estado Ingresos y Egresos muestra déficit presupuestario por \$279,153.62 mismo que difiere con el resultado contable del ejercicio por \$11,470,834.14 del estado de situación financiera, debido a que las erogaciones del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$11,749,987.76, no se considera un gasto, sino inversión en términos de la ley general de contabilidad gubernamental y acuerdos del CONAC.

c) **Sentido del dictamen.**

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA**, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Así mismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA**, correspondiente al periodo del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2016, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye las cuentas públicas de **Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, Consejo Estatal de**



Población, Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, Colegio de Tlaxcala A.C., Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohtécatl, Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, Instituto del Deporte de Tlaxcala, Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, Patronato la Libertad Centro Cultural de Apizaco, Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente Hueyotlipan, Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara





revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los entes fiscalizados Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, Consejo Estatal de Población, Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, Colegio de Tlaxcala A.C., Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohténcatl, Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, Instituto del Deporte de Tlaxcala, Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, Patronato la Libertad Centro Cultural de Apizaco, Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente Hueyotlipan, Universidad Tecnológica de Tlaxcala, correspondientes al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar las cuentas públicas del período del primero





de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de los entes fiscalizados incluidos en el presente dictamen en los siguientes términos:

| | | |
|----|--|----------|
| 1 | Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala | Aprobada |
| 2 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala | Aprobada |
| 3 | Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala | Aprobada |
| 4 | Consejo Estatal de Población | Aprobada |
| 5 | Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala | Aprobada |
| 6 | Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior | Aprobada |
| 7 | Colegio de Tlaxcala A.C. | Aprobada |
| 8 | Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohtécatl, | Aprobada |
| 9 | Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos | Aprobada |
| 10 | Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, | Aprobada |
| 11 | Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala | Aprobada |
| 12 | Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala | Aprobada |
| 13 | Instituto del Deporte de Tlaxcala | Aprobada |
| 14 | Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala | Aprobada |
| 15 | Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco | Aprobada |
| 16 | Instituto Tlaxcalteca de la Cultura | Aprobada |
| 17 | Instituto Tlaxcalteca de la Juventud | Aprobada |
| 18 | Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad | Aprobada |





| | | |
|----|--|----------|
| 19 | Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos | Aprobada |
| 20 | Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación | Aprobada |
| 21 | Patronato la Libertad Centro Cultural de Apizaco | Aprobada |
| 22 | Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente Hueyotlipan | Aprobada |
| 23 | Universidad Tecnológica de Tlaxcala | Aprobada |

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Finanzas y Fiscalización y al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar de posible daño patrimonial, incluidas en el Informe de Resultados de los entes fiscalizados objeto del presente Dictamen, en los términos de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas Públicas del período octubre-diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

CUARTO.- El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

QUINTO.- Se exhorta respetuosamente a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo, y que no implican una afectación al patrimonio de dichos Entes Fiscalizados.





SEXTO.- Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV, y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se informa **que en un plazo de tres días hábiles**, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del período del primero de octubre al treinta de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis de los entes fiscalizados materia del presente dictamen, así como el presente dictamen se encontrarán disponibles en la plataforma de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica:

www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/index.php/transparencia.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de **Agosto** del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. ALBERTO AMARO CORONA

PRESIDENTE





[Signature]
DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
VOCAL

[Signature]
DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
VOCAL

[Signature]
DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ
VOCAL

[Signature]
DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
VOCAL

[Signature]
DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
VOCAL

[Signature]
DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
VOCAL

[Signature]
DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ
SANTIAGO
VOCAL

[Signature]
DIP. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ
VOCAL

